



29 JUL 2020

BUIN,

**DECRETO ALC. N° 1522 / VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas relacionadas a la Elaboración del Catastro Digital de Obras de Urbanismo, Loteos, Subdivisiones, Fusiones Prediales, Urbanización y todo tipo de construcciones específicas...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3692 de fecha 16 de Diciembre de 2019, que aprueba Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2020.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 98 de fecha 24 de Junio de 2020, enviado por el señor Alcalde; que solicita las contrataciones del personal en calidad de honorarios A Suma Alzada.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Julio de 2020, suscrito con don **JORGE ALFONSO GUZMÁN PORRAS**, Cédula Nacional de Identidad N° , Técnico Universitario en Construcciones, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 1, 2 y 5 del Área Obras Municipales del Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- ❖ **Elaboración del Catastro Digital de Obras de Urbanismo, Loteos, Subdivisiones, Fusiones Prediales, Urbanización y todo tipo de construcciones, tanto planimetría como certificados.**
- ❖ **Levantamientos topográficos relativos a la ejecución y desarrollo de obras en la Comuna.**
- ❖ **Seguimiento a la resolución de providencias contenidas en acuerdos entre contribuyentes y la Dirección de Obras.**
  - Realizar Certificados (CIP), apoyo en la digitalización de información en la base de datos municipal de Resoluciones, Loteos y otros;
  - Apoyo en los levantamientos topográficos realizados a los Loteos en la comuna de Buin;
  - Respuesta a solicitudes e interrogantes de la comunidad, a los contribuyentes de diversos problemas planteados.

2.- Don **JORGE ALFONSO GUZMÁN PORRAS**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$1.445.000.-** incluido el Impuesto de Retención, previo Vº Bº del Director de Obras Municipales.



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

3.- La fiscalización estará a cargo del Director de Obras Municipales, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.**

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** – Subprograma 1 – **CC 26.01.01**".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/VFG/ams

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**